



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa



REASIGNACIÓN DOCENTE

[Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU](#)

COMUNICADO 03

El comité de REASIGNACIÓN DOCENTE POR UNIDAD FAMILIAR E INTERÉS PERSONAL DE LA UGEL SANTA, comunica que si bien hay docentes que a la fecha figuran como ADMITIDOS, ello a razón de que quienes obtienen tal condición son los que presentaron la documentación que corresponde sin embargo aún falta la verificación de requisitos, pudiendo obtener en la siguiente actividad la condición de NO APTO.

Es IMPORTANTE señalar que se cuenta con la situación de docentes que a la fecha están como designados y en el último año previo a su evaluación de desempeño y quizás tienen la condición de ADMITIDOS, pero es el caso que tal condición en las siguientes actividades cambiará y se les consignará como RETIRADOS/NO APTOS ello en plena concordancia del sub numeral 5.2.12 de la RVM N° 074-2026-MINEDU que a la letra dice "EN EL CASO DE PROFESORES DESIGNADOS, NO PODRÁN PARTICIPAR DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN O SOLICITAR PERMUTA, EN EL AÑO PREVIO A SU EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO", así mismo hay docentes que teniendo la condición de ADMITIDOS podrían estar inmersos en los IMPEDIMENTOS contenidos en el numeral 5.2 de la RVM N° 074-2026-MINEDU, por lo cual también serían NO APTOS.

ATENTAMENTE

**Comité de Reasignación Docente
UGEL SANTA**

UGEL SANTA
MINISTERIO DE EDUCACION

Comprometidos por más y mejores aprendizajes